



## LICITACION PUBLICA

Servicios Integrados de Perforación y Completación

### Anexo XIII - Requerimientos Seguridad Patrimonial

Pág. 1 de 8

## Contenido

<b>1</b>	<b>Introducción.</b>	<b>2</b>
<b>2</b>	<b>Protección Instalaciones Offshore.</b>	<b>2</b>
<b>3</b>	<b>Requerimientos administrativos y actividades de protección generales.</b>	<b>3</b>
1.	Registro en el Sistema de Autogestión de Contratistas y Clientes (SACC) e Identificación.	3
2.	Protección, Vigilancia y Seguridad.	4
3.	Embarque de personal.	4
4.	Validación de personal con actividades de Protección a bordo.	5
5.	Validación del Plan de Protección del Buque y Medidas de Protección.	5
6.	Gestión de comunicación rutinaria y para incidentes.	6
7.	Atención de Incidentes de protección y Seguridad Física.	6
<b>4</b>	<b>Actividades de inspección y disposiciones:</b>	<b>7</b>
1	Visitas de Inspección y Auditorias.	7
2	Prohibición de consumo de Alcohol y Drogas.	7
3	Captura de imágenes y difusión de las mismas.	7
4	Normas de referencia.	7



## LICITACION PUBLICA

Servicio Integrados de Perforación y Completación

### Anexo XIII – Requerimientos de Seguridad Patrimonial

Pág. 2 de 8


## 1 Introducción.

Los siguientes constituyen los Requerimientos de Seguridad Patrimonial (“SP”) para el CONTRATISTA y el GRUPO CONTRATISTA que realice trabajo en los sitios (donde la EMPRESA sea operadora) y / o en Sitios de Proyectos de la EMPRESA (donde se realicen TRABAJOS para la EMPRESA con carácter exclusivo).

Los Requerimientos de SP incluyen el cumplimiento sin limitación alguna de todos los estatutos, normas, lineamientos, permisos, autorizaciones y documentos aplicables, de orden federal, estatal, municipal y marítimo según aplique. El CONTRATISTA, bajo su más estricta responsabilidad, deberá asegurar que el GRUPO CONTRATISTA cumpla con estos Requerimientos. El CONTRATISTA tomará todas las precauciones adicionales necesarias a fin de minimizar los riesgos de lesión al personal o daño al ambiente, a los activos y/o a la reputación de la EMPRESA derivados por temas de Seguridad Patrimonial.

## 2 Protección Instalaciones Offshore.

1. El CONTRATISTA, deberá analizar y considerar las condiciones locales de inseguridad en el área de trabajo, ya sea por cuenta propia o por medio de un tercero calificado para tal fin, a fin de determinar las medidas y protocolos aplicables a fin de mitigar el riesgo ante estas condiciones.
2. En este sentido y con base en el análisis realizado son responsables de implementar y aplicar las medidas de protección que estime pertinentes, tendientes a garantizar en medida de lo posible la integridad del personal, las actividades operativas a realizar, así como la protección de las personas, los bienes y activos de la EMPRESA, de acciones delictivas imperantes en la zona de operación.
3. El CONTRATISTA evitara poner en practica actividades no reglamentadas en las leyes aplicables, tales como dar insumos o alimentos a embarcaciones o con fines altruistas, ni de ningún tipo, mismas que pongan en riesgo la seguridad y/o protección de la propia embarcación, al personal o a los activos y/o a la reputación de la EMPRESA.
4. Personal de seguridad designado para el Check Point y patio logístico, se mantendrán reportando al área de Seguridad Patrimonial por conducto de Centro de Control y Monitoreo, para coordinar los embarques y desembarques de personal, movimiento de material y todo asunto relacionado con la seguridad y protección inherente a la operación, mismos que tendrán una supervisión constante por parte de la CONTRATISTA.
5. El CONTRATISTA se asegurará de que los servicios que subcontrate como los de Seguridad Privada para los diferentes servicios que preste a la EMPRESA, estén debidamente dados de alta en la Secretaria de Seguridad Publica y cumplan con el registro

	<b>LICITACION PUBLICA</b> Servicio Integrados de Perforación y Completación	
	<b>Anexo XIII – Requerimientos de Seguridad Patrimonial</b>	Pág. 3 de 8

y reglamentación vigente en materia de Seguridad Privada, siendo este un tema de auditoria por parte de la EMPRESA.

### **3 Requerimientos administrativos y actividades de protección generales.**

#### **1. Registro en el Sistema de Autogestión de Contratistas y Clientes (SACC) e Identificación.**

- 1.1. El CONTRATISTA se apegará a los requerimientos establecidos por la EMPRESA, referentes a validación de aptitudes, seguros, fianzas y demás documentaciones vigentes para su personal y de sus subcontratistas que realicen actividades para la EMPRESA tanto Onshore, Offshore de manera temporal o durante el tiempo que determine el contrato (Personal, tripulaciones, embarcaciones y vehículos), mismas que están reguladas por el Sistema de Autogestión de Contratistas y Clientes (SACC).
- 1.2. El personal del CONTRATISTA que labore para la EMPRESA en actividades Onshore u Offshore, deberá de estar debidamente validado en el SACC, debiendo de tener estatus de ALTA APROBADA, caso contrario deberá realizar las gestiones por escrito para que haya una excepción temporal a este requerimiento por el referente operativo del contrato mismo que compartirá con el área de SP.
- 1.3. Para un control del personal que embarca o visita instalaciones Offshore u Onshore, el CONTRATISTA, deberá compartir el manifiesto de embarque o relación del personal que realizará actividades en las instalaciones de la EMPRESA, con al menos 48 hrs. de anticipación, para su cotejo y validación en SACC y obtener el acceso correspondiente a sus actividades, a los correos jose.garcia@externo.emsep.mx y sacc.paraiso@externo.emsep.mx.
- 1.4. Cuando así se le requiera, deberá proporcionar un listado de personal y vehículos del CONTRATISTA que ingresen a las instalaciones Offshore y Onshore de la EMPRESA para designarles una Tarjeta de Identidad Única (TUI), para el proceso de registro, acceso y salida de citadas instalaciones
- 1.5. Todos los contratistas y subcontratistas estarán debidamente identificados con gafetes que los acrediten como empleados activos de sus respectivas empresas y el área o segmento del que dependan, mismos que deberán portar de manera visible.
- 1.6. No está permitido que las contratistas y subcontratistas utilicen el logo y emblemas de la EMPRESA en sus vehículos, gafetes, uniformes, equipo, remolques, etc, sin autorización previa por escrito de la EMPRESA.



## LICITACION PUBLICA

Servicio Integrados de Perforación y Completación

### Anexo XIII – Requerimientos de Seguridad Patrimonial

Pág. 4 de 8

#### 2. Protección, Vigilancia y Seguridad.

- 2.1 A efectos de cumplir con los requerimientos de SP, el CONTRATISTA deberá presentar al área de seguridad patrimonial de la EMPRESA sus planes, programas y demás documentos encaminados a la protección de sus bienes y los que implemente para minimizar los riesgos en materia de seguridad y protección.
- 2.2 El CONTRATISTA deberá apegarse a lo estipulado en las disposiciones obligatorias en el Código de Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (Código PBIP) vigente, sin detrimento de lo adicional que la EMPRESA le indique para la mejora continua de actividades de protección.

#### 3. Embarque de personal.

- 3.1. El personal del GRUPO CONTRATISTA deberán cumplir los procedimientos, protocolos y lineamientos establecidos por la autoridad portuaria o instalación marítima.
- 3.2. El embarque de personal del GRUPO CONTRATISTA se realizará en el sitio previamente designado y acordado (check-point), debiendo someterse al procedimiento de revisión e inspección establecido, debiendo mantener el orden y disciplina en el sitio de descanso previo al abordaje.
- 3.3. La persona que NO este de acuerdo con el proceso de revisión e inspección o pretenda sorprender o engañar al personal de Seguridad Física establecido en dicho sitio, se le negará el ingreso y se elaborará el reporte correspondiente.
- 3.4. La falta de respeto, agresiones y/o actitudes groseras o prepotentes de parte de cualquier persona hacia los elementos de Seguridad Física establecidos en el check-point y en la Onshore Base serán considerados una falta grave, con consecuencias legales y/o disciplinarias previamente acordadas con el CONTRATISTA.
- 3.5. El hallazgo de objetos y sustancias prohibidas por la ley, serán turnadas de inmediato a la autoridad portuaria y al representante social correspondiente según el caso, la deslindar responsabilidades.



## LICITACION PUBLICA

Servicio Integrados de Perforación y Completación

### Anexo XIII – Requerimientos de Seguridad Patrimonial

Pág. 5 de 8

#### 4. Validación de personal con actividades de Protección a bordo.

4.1. El CONTRATISTA deberá de presentar al área de SP de la EMPRESA la certificación del Oficial de Protección del Buque o acreditar su puesto con:

- ✓ Certificado de competencia para el Oficial de Protección del Buque.
- ✓ Libreta de Mar vigente y aquellos que acrediten su identidad.
- ✓ Experiencia mínima de 3 años.

4.2. El Capitán de la embarcación y la persona que sea designada como OPB por el CONTRATISTA deberá de reunirse con el área de SP de la EMPRESA, para conocer su experiencia y establecer un vínculo de comunicación con miras a ser más eficientes las medidas de protección.

4.3. El CONTRATISTA, designará personal de a bordo con tareas específicas de protección, quienes deberán establecer la coordinación necesaria de sus actividades de protección con personal de SP de la EMPRESA.

4.4. El CONTRATISTA, establecerá y/o Coordinará un esquema de comunicación en temas de protección de sus embarcaciones participantes en el proyecto con el área de SP de la EMPRESA, para darle seguimiento, apoyo y en su caso petición de apoyo de las autoridades competentes, así como seguimiento de actividades de seguridad, vigilancia y protección, tanto rutinarias como de emergencia.

#### 5. Validación del Plan de Protección del Buque y Medidas de Protección.


5.1 El CONTRATISTA deberá de demostrar que la Jack Up y sus embarcaciones, cuentan con un Plan de Protección de Buque certificado y aprobado por la bandera y/o Medidas de protección vigentes conforme al Código PBIP, debidamente requisitado, debiendo considerar que el OPB o quien haga sus funciones realice:

- ✓ Presentación o inducción de las medidas de protección.
- ✓ Validación de la existencia del Plan de protección de Buque.
- ✓ Inducción de las actividades que desarrollarán para la protección de la instalación.

5.2 Las tripulaciones deberán conocer y aplicar el plan de protección y realizar simulacros y zafarranchos de protección al menos una vez al mes.

5.3 Las embarcaciones deben de disponer de sistemas de CCTV y barreras físicas de protección para prevenir posibles abordajes no autorizados.

5.4 Las embarcaciones y la Jack Up deben de disponer personal designado para la vigilancia y protección de sus instalaciones.

	<b>LICITACION PUBLICA</b> Servicio Integrados de Perforación y Completación	
	<b>Anexo XIII – Requerimientos de Seguridad Patrimonial</b>	Pág. 6 de 8

## 6. Gestión de comunicación rutinaria y para incidentes.

- 6.1. Es obligación del CONTRATISTA reportar oportunamente a través del OPB/Capitán de la embarcación, cualquier incidente de protección ocurrido, a los números telefónicos del Centro de Control y Monitoreo a los números 933-333-62-14 (fijo 24 horas), 993-308-0039 (móvil 24 horas) o bien utilizando el sistema de radiocomunicación VHF banda marina (las 24 horas), lo anterior independientemente de cumplir con el plan de protección de su instalación y con el esquema de comunicación de la EMPRESA y con las autoridades competentes.
- 6.2. Para la Coordinación y como enlace permanente para las actividades de protección de las instalaciones, buques y artefactos navales costa afuera del CONTRATISTA y de la EMPRESA, se asigna al Coordinador de Seguridad Patrimonial Offshore de S P, mismo estará disponible 24/7 en el Núm. Cel. 993-233-4664.
- 6.3. Cabe mencionar que de cada incidente de protección que ocurra en su instalación, el OPB deberá de rendir un informe por escrito de lo ocurrido y de las acciones implementadas, dicho documento será dirigido al mail: [jose.garcia@externo.emsep.mx](mailto:jose.garcia@externo.emsep.mx) dentro de las 2 horas después de ocurrido el incidente.
- 6.4. El CONTRATISTA deberá presentar un esquema de comunicación para atender protocolos de reporte rutinario y otro para protocolos de emergencia, reportando diariamente en horarios establecidos por turno, con al área de Seguridad Patrimonial de la EMPRESA y contemplando a las autoridades marítimas que deban de auxiliar en la emergencia, mismo que deberá ser compartido para validación de la EMPRESA.

## 7. Atención de Incidentes de protección y Seguridad Física.

- 7.1. La CONTRATISTA es responsable de la atención oportuna de los incidentes de protección que ocurran y de implementar las acciones de mitigación necesarios, es responsabilidad del propio CONTRATISTA la investigación de este tipo de situaciones, así como considerar interponer las denuncias de hechos correspondientes, debiendo mantener informado a la EMPRESA de lo anterior.
- 7.2. El CONTRATISTA deberá notificar de inmediato a la EMPRESA todos los incidentes que ocurran tanto Onshore como Offshore, donde resulten lesiones personales, accidentes eventos, robos, perdidas, daños y de afectaciones a los bienes propios y de la EMPRESA. en tiempo y forma, mismo que se ratificarán ante la autoridad competente, cuando así proceda.



## LICITACION PUBLICA

Servicio Integrados de Perforación y Completación

### Anexo XIII – Requerimientos de Seguridad Patrimonial

Pág. 7 de 8

#### 4 Actividades de inspección y disposiciones:

##### 1 Visitas de Inspección y Auditorias.

- 1.1 El CONTRATISTA permitirá las visitas de inspección para verificar que sus medidas y sistemas de protección se encuentren funcionando y sean suficientes.
- 1.2 El CONTRATISTA por sí o por sus subcontratistas, apoyará a la EMPRESA en la tramitología y gestión para los accesos a las instalaciones portuarias en su caso, validaciones y lo que se relacione con las facilidades para que personal del área de SP de la EMPRESA realice sin contratiempo sus visitas de Supervisión, Inspección y/o Auditorias.

##### 2 Prohibición de consumo de Alcohol y Drogas.

- 2.1 En apego a las Políticas de Consumo de Alcohol y Drogas NO está permitido el ingreso a ninguna instalación del la EMPRESA a personas que presenten un nivel de alcoholemia en aliento superior a "0".
- 2.2 Está prohibida la posesión, transporte y consumo de sustancias controladas de acuerdo a la legislación nacional vigente, la infracción al presente precepto amerita las sanciones legales y administrativas que contemple la ley y sus reglamentos.
- 2.3 El CONTRATISTA deberá implementar una política de alcohol y drogas que cumpla con los requisitos legales aplicables

##### 3 Captura de imágenes y difusión de las mismas.

- 3.1 Durante todo el período de operación, estadía y diversos trabajos realizados a bordo de las instalaciones offshore relacionados con el proyecto de la EMPRESA, no está permitido la toma de fotografías ni videos por medio de celulares personales, en los cuales se muestren los trabajos, incidentes, partes de dispositivos, mecanismos, equipos o partes de instalaciones.
- 3.2 El CONTRATISTA deberá notificar sobre lo señalado en el punto precedente a todos los operarios que embarquen y dejará claro que será considerado un acto grave la difusión de cualquier imagen o video en cualquier red social o en la red en general.

##### 4 Normas de referencia.

- Ley de Navegación y Comercio Marítimos y su reglamento.
- Ley de Puertos y su reglamento.
- Ley Federal de el Mar.
- Ley de Aguas Nacionales.



## LICITACION PUBLICA

Servicio Integrados de Perforación y Completación

### Anexo XIII – Requerimientos de Seguridad Patrimonial

Pág. 8 de 8

- **Ley** Federal del Trabajo.
- **Ley** Federal de armas de fuego y explosivos.
- **Reglamento** de inspección de Seguridad Marítima Mexicana.
- **SOLAS, Edición Refundida 2014**, “International Convention for the Safety of Life at Sea” Convenio Internacional para la seguridad de la vida humana en el mar 1974, protocolos, anexos y enmiendas. SOLAS-2009 International Convention for the Safety of Life at Sea “Convenio Internacional para la seguridad de la vida humana en el mar”, 1974, protocolos, anexos y enmiendas (Edición consolidada) 2009.
- Código Internacional para la Protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (**PBIP**).